



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943423

Cúcuta, martes, 16 de junio de 2020

La Resolución de Liquidación Oficial No943423 de fecha martes, 16 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización Q1 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RAMIREZ HERNANDEZ IVAN-ALFREDO, propietario (s) del Predio Catastral No 010503060020000 ubicado en C 19N 18E 30 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones setecientos ocho mil PESOS (\$6,708,000.00) por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 010 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RAMIREZ HERNANDEZ IVAN-ALFREDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010503060020000 por la suma de: Seis millones setecientos ocho mil PESOS (\$6,708,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RAMIREZ HERNANDEZ IVAN-ALFREDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RAMIREZ HERNANDEZ IVAN-ALFREDO, Propietario(s) del predio No. 010503060020000 ubicado en C 19N 18E 30 UR NIZA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

LIBRADO DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **16 OCT 2020** Fecha: **30 OCT 2020**

Firma Funcionario: *Sylvia G.* Documentación

Motivos de Devolución: 1 2 Descartado 3 No existe Men. 4 No Registrado 5 No Comprobado 6 Aprobado Cerrado

1 2 Dirección Errada 1 2 Retenido 1 2 Fianza Mayor

1 2 No Pago

Fecha: DIA MES AÑO
Nombre del Distribuidor: *dwin A. Penaranda* D
CC: 1.090.412.525
15 OCT 2020